

1438

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 22.

Abril 2

Año 1934.

Extracto *Arrieta. Herminio*

su diploma de diputado electo por el distrito electoral de Jujuy.-

COMISIÓN

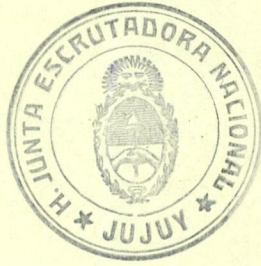
Especial de poderes.-

000

Abril 24/934

Aprobado

al Archivo



D I P L O M A

Otorgado por la H. Junta Escrutadora Nacional de

Jujuy,

A favor del Diputado electo al H. Congreso de la

Nación,

INGENIERO HERMINIO ARRIETA.-

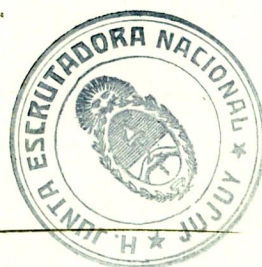
- CUADRO N° 1 -

COMPUTO DE VOTOS DE LA ELECCION NACIONAL, VERIFICADA EL DIA 4 y 18 DE MARZO 1934.-

| NOMBRE DE LOS CANDIDATOS... | LA CAPITAL | SAN ANTONIO | EL CARMEN | SAN PEDRO | LEDESMA | GBDOR. OVEJERO | GBDOR. TELLO | TUMBAYA | TILCARA | HUMAHUACA | COCHINOCA | RINCONADA | SANTA CATALINA | Y A V I | TOTALES |
|-----------------------------|------------|-------------|-----------|-----------|---------|----------------|--------------|---------|---------|-----------|-----------|-----------|----------------|---------|---------|
| H. Arrieta..... | 1685 | 280 | 745 | 1159 | 1618 | 306 | 318 | 468 | 561 | 813 | 811 | 367 | 449 | 821 | 10401 |
| P. Buitrago..... | 1657 | 277 | 706 | 1159 | 1619 | 306 | 318 | 468 | 562 | 813 | 806 | 367 | 449 | 816 | 10323 |
| J. Chocovar..... | 841 | 37 | 313 | 35 | 8 | 3 | 4 | 78 | 69 | 136 | 1 | 4 | 7 | 2 | 1538 |
| J. C. Alba..... | 842 | 37 | 313 | 35 | 8 | 3 | 4 | 78 | 69 | 134 | 1 | 4 | 7 | 2 | 1537 |
| L. Cuñado..... | 50 | 1 | 16 | 3 | - | - | - | 1 | - | - | 13 | - | - | - | 84 |
| R. Ceballos..... | 52 | 1 | 16 | 3 | - | - | - | 3 | - | - | 15 | - | - | - | 90 |
| V. Bernasconi..... | - | - | 12 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 12 |
| R. Bidondo..... | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| E. Claros..... | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| A. Pasquini..... | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| P. Campos..... | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2 |
| Sobres vacíos.... | 427 | 44 | 150 | 338 | 151 | 54 | 23 | 66 | 70 | 205 | 137 | 2 | 27 | 95 | 1789 |
| Votos en blanco.. | 273 | 18 | 112 | 107 | 47 | 18 | 45 | 35 | 28 | 90 | 70 | - | 38 | 152 | 1029 |
| Votos anulados... | 19 | - | 3 | 21 | 2 | 13 | 11 | 23 | 25 | 23 | 26 | 1 | 7 | 30 | 204 |
| Votos impugnados. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Votos varios..... | 21 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | - | 22 |

[Handwritten Signature]
Secretario.-

Vº Bº
[Handwritten Signature]
Presidente H. Junta Escrut. Nal.-



Total 15073.





El que suscribe, Secretario de la H. Junta Escrutadora Nacional, expide el siguiente TESTIMONIO.-----

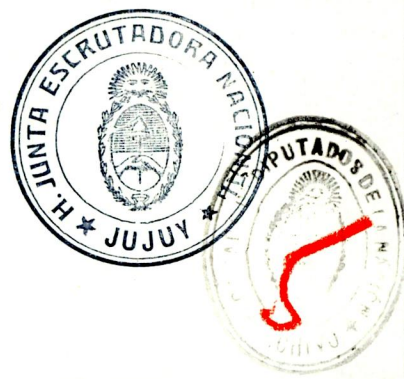
"DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA ESCRUTADORA NACIONAL.- Marzo veinte y seis de mil novecientos -
 "treinta y cuatro.-Presidencia del Doctor Rodolfo Carrillo.-
 "En la Ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, a veinte y seis dias del mes de Marzo de mil novecientos
 "treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Despacho del Juzgado
 "Federal, Su Señoría el señor Juez Federal, Doctor Rodolfo Carrillo, como Presidente de la Honorable Junta Escrutadora Nacional y Vocales señor Procurador Fiscal Doctor Luis Alberto Carranza y Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la
 "Provincia, Doctor Eliseo Peña, siendo las horas once, se declara abierta la sesión.- Se dá lectura del acta de la sesión anterior y se aprueba sin observación.-El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con lo que resolvió la Honorable
 "Junta en sus sesión anterior y de conformidad con lo determinado en el artículo sesenta y cuatro de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno se va a dar lectura del acta general
 "de todos los actos del escrutinio de la elección verificada el dia cuatro del corriente en el Distrito Electoral de Jujuy y de la complementaria realizada el día diez y ocho en el

"Colegio Electoral de Ledesma en las mesas uno, dos, tres y cuatro del Circuito treinta y tres - Pueblo Ingenio; uno y -
"dos del Circuito treinta y cuatro - Lote Florencia; uno y
"dos del Circuito treinta y cuatro -A- Yuchan; mesa única -
"del Circuito treinta y cinco - Lote Prediliana; mesa única
"del Circuito treinta y siete - Lote Paulina y mesa dos del
"Circuito treinta y ocho - Lote Palmitas, de acuerdo con los
"respectivos decretos de convocatoria del Poder Ejecutivo de
"la Provincia de fechas veinte y cuatro de Enero y diez de
"Marzo del año en curso a objeto de elegir dos Diputados al
"Honorable Congreso de la Nación.- FUNCIONAMIENTO DE MESAS
"RECEPTORAS DE VOTOS.- Las ciento cuarenta mesas receptoras
"de votos que forman el Distrito Electoral de Jujuy han fun-
"cionado con regularidad en los lugares y locales señalados
"a tal efecto en la elección del día cuatro del corriente, a-
"sí como las once mesas de elección complementaria del día -
"diez y ocho.-VERIFICACION DE URNAS.- Antes de comenzar la -
"verificación de urnas esta Honorable Junta resolvió estable-
"cer un máximo de tolerancia de tres votos por diferencia
"entre el número de sobres contenidos en las urnas y las de-
"claraciones del número de votantes formuladas en las actas
"de clausura.- Iniciada la operación en la forma que deter-



"minan los artículos cincuenta y nueve y sesenta de la Ley -
"ocho mil ochocientos setenta y uno de que informan las ac-
"tas números diez, once y doce, primera, segunda y tercera de
"escrutinio, fueron aprobadas, a excepción de las que corres-
"ponden a las mesas uno, dos, tres y cuatro del Circuito treint
"ta y tres - Pueblo Ingenio; uno y dos del Circuito treinta
y cuatro - Lote Florencia; uno y dos del Circuito treinta y
"cuatro -A- Yuchan; única del Circuito treinta y cinco -Lote
"Prediliana; única del Circuito treinta y siete - Lote Pauli-
"na y dos del Circuito treinta y ocho - Lote Palmitas, del Co-
"legio Electoral de Ledesma, que fueron anuladas por la ine-
"xistencia de las actas respectivas, determinando ello la ne-
"cesidad de la convocatoria a elecciones complementarias.-
"ESCRUTINIO.- En cumplimiento de lo que preceptúan los artí-
"culos sesenta y dos y siguientes de la precitada ley, la Ho-
"norable Junta procedió al escrutinio de las boletas conte-
"nidas en cada urna, en la forma que determinan las referi-
"das disposiciones legales y en presencia de los apoderados
"generales de los partidos políticos concurrentes a los comi-
"cios: "Partido Popular", representado por el Doctor Pedro -
"Buitrago que es a su vez candidato a Diputado Nacional y -
"Socialista - Sección Jujuy", representado por el señor Este-

"ban Lizárraga, con el siguiente resultado: En total han su-
"fragado QUINCE MIL SETENTA Y TRES ciudadanos y obtuvieron
"para Diputados Nacionales, el Ingeniero Herminio Arrieta, diez
"mil cuatrocientos un votos; el Doctor Pedro Buitrago, diez
"mil trescientos veinte y tres; señor Justiniano Chocovar, un
"mil quinientos treinta y ocho; señor Julio Carlos Alba, un -
"mil quinientos treinta y siete; Doctor Luis Cuñado, ochenta
"y cuatro; señor Rodolfo Ceballos, noventa; Doctor Vicente Ber-
"nasconi, doce; Ingeniero Alberto Pasquini, tres; señor Pedro -
"Campos, dos; señor Roberto Bidondo, uno; Doctor Ernesto Claros,
"uno; varios, veinte y dos; sobres vacíos, un mil setecientos -
"chenta y nueve; en blanco, un mil veinte y nueve; anulados, dos-
"cientos cuatro.- PROTESTAS CONTRA LOS ACTOS DEL ESCRUTINIO.-
"Denunciados los resultados arriba consignados, el señor Pre-
"sidente de la Honorable Junta Escrutadora, invitó a que se -
"formularan las observaciones que se tuvieran que expresar
"contra los actos del escrutinio, sin que se hiciera ninguna.-
"PROCLAMACION.- Acto seguido se proclamó Diputados Electos al
"Honorable Congreso de la Nación por el periodo de mil nove-
"cientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y ocho, a
"mérito de haber obtenido el mayor número de sufragios de sus
"conciudadanos, a los candidatos del Partido Popular, Señores



"Ingeniero Herminio Arrieta y Doctor Pedro Buitrago.- JUICIO
"DE LA ELECCION.- Tanto la elección general del día cuatro -
"como la complementaria del día diez y ocho, se han verifica-
"do normalmente en todos los circuitos y mesas del Distrito -
"Electoral a que corresponde esta Provincia según resulta así
"de la falta de mención en actas - y en particular en la que
"corresponde al día de la elección general en el Distrito -
"de cuestiones o quejas propuestas a la Honorable Junta que -
"pudieran significar irregularidades o entorpecimientos de -
"ningún género ni importancia y que tuvieren atingencia con -
"el funcionamiento de estos comicios.- Si unido a ello se ha
"de tener presente lo que así mismo resulta de actas: que du-
"rante las operaciones de escrutinio tampoco se ha formulado
"por los partidos representados ante la Honorable Junta por sus
"respectivos apoderados, observación ni reclamo alguno que pu-
"diera ser tendiente a determinar la nulidad ni tan siquiera
"la anormalidad legal del acto eleccionario en conjunto,- así
"en su desarrollo como en su resultado,- fuerza es concluir
"en que la opinión de la Junta sobre la validez de que se tra-
"ta, y que en esta oportunidad debe consignar según lo pres-
"cripto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley del acto,
"no puede ser sino favorable a esa absoluta validez de la e-

"lección, como en realidad lo es y se consigna para que cons-
"te en la presente acta general, cuyo testimonio debe servir
"de diploma a los señores Diputados electos, proclamados por
"la Honorable Junta.- Pues si bien la singular incidencia de
"la pérdida de las actas del comicio correspondientes al fun-
"cionamiento de las once mesas del Colegio Ledesma que deter-
"minó la invalidez de la elección del día cuatro en esas once
"mesas y la realización consiguiente de elección complementa-
"ria en los términos que la Ley expresamente lo prevé y auto-
"riza, llevándose a cabo ésta en forma y con resultado noto-
"riamente positivo, desde el punto de vista electoral, ha cons-
"tituido un hecho perjudicial para la entera regularidad del
"acto eleccionario y en particular para la economía de la e-
"lección, en contra del erario público y el de las fuerzas cí-
"vicas participantes en calidad de partidos políticos organi-
"zados, tal incidencia ha determinado en oportunidad los pro-
"nunciamientos que a la Honorable Junta competía adoptar, den-
"tro de la ley de su institución y funcionamiento; en salva-
"guarda de la realización de la elección, primero, y de la e-
"fectividad de las sanciones legales que pudieran correspon-
"der a los autores responsables del hecho, luego; y para que -
"puedan derivarse de la imposición de ellas las fuentes jurí-

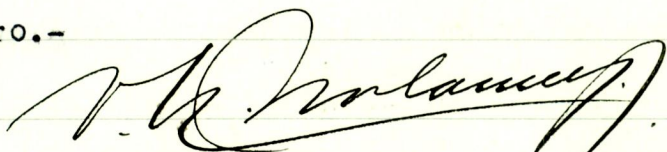


"dicas de la obligación subsidiaria civil sobre el resarci-
"miento de los perjuicios originados en ese hecho violatorio
"de la ley.- I por otra parte, ninguna influencia puede tener
"legalmente para que por su acaecimiento - lamentable desde
"luego - deba modificarse aquella opinión sobre la validez de
"la elección ni tan siquiera amenguarse el mérito de su fun-
"damento.- Acto seguido la Presidencia manifiesta: que queda
"como tarea que compete y corresponde aún cumplir a la Hono-
"rable Junta la de la preparación por Secretaría y su expedi-
"ción a los electos para que les sirva de diploma, de los tes-
"timonios de esta acta general, además de la facción del ejem-
"plar que por disposición de la ley debe remitirse a la Pre-
"sidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,
"en este caso y de las nóminas de ciudadanos que en el Dis-
"trito no han sufragado para su remisión al señor Procurador
"Fiscal; tarea ésta que hace necesario el mantenimiento del
"personal de refuerzo de Secretaría hasta su conclusión. Oído
"lo cual, la Junta presta su asentimiento y resuelve reunirse
"una vez más en sesión a la terminación de tales cometidos en
"la fecha y hora que la Presidencia considere oportuno citar-
"la a objeto de determinar al respecto lo que corresponda.-
"No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión sien-

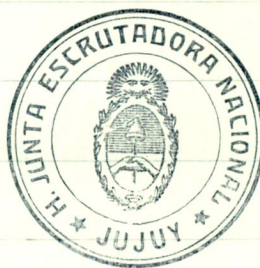
"do las horas trece.-RODOLFO CARRILLO.- VICENTE R.MOLOUNY.--

Hay un sello ".- - - - -

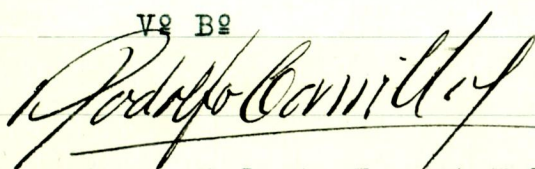
Lo que antecede, es fiel testimonio del acta general de todos los actos del escrutinio de la elección verificada el día cuatro del corriente y de la complementaria realizada el día diez y ocho en el Distrito Electoral de Jujuy y Colegio Electoral de Ledesma, respectivamente, en fé de lo cual y conforme lo prescripto en el artículo sesenta y cuatro de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, expido el presente para el Diputado electo Ingeniero Herminio Arrieta, en Jujuy, a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.-



Secretario.-



Vº Bº



Presidente H. Junta Escriut. Nal.-

H. Cámara de Diputados
de la
Nación.
Presidencia.



LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la elección practicada en el Distrito Electoral de la Provincia de Jujuy el día 4 de marzo próximo pasado y su complementaria del 18 del mismo mes, por el que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación los ciudadanos Herminio Arrieta y Pedro Buitrago.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la H. Cámara de Diputados de la Nación, a 24 de abril de 1934.-

A large, cursive handwritten signature in black ink, likely belonging to Herminio Arrieta.

A cursive handwritten signature in black ink, likely belonging to Carlos G. Baurino.

Faint, illegible handwriting at the top right of the page.

